JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2023-00140-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el término con que contaba la parte actora para subsanar la presente demanda venció el **01-06-2023, a las 5:00 pm** y no realizó pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 5 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (J.E.C.)

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

Buenaventura (Valle), junio 5 de 2023

ROCESO: ORDEN DE APREHENSION –GARANTÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860034313-7
DEMANDADO: MANUEL FERNANDO VALENCIA ARROYAVE c.c. 16.947.791
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00140-00

AUTO No. 0714

En atención a que la parte demandante no realizó pronunciamiento alguno frente a los defectos que adolece su demanda y que originaron que la misma fuera inadmitida providencia 0671 del 24 de mayo de 2023, este Despacho procede a,

1º.- RECHAZAR la presente demanda de la referencia.

2º.- Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y sin lugar a desglose por cuanto la demanda y sus anexos fueron aportados de manera virtual.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098cf11e62b2d856833108f7af22ac7c2c90a1e798d45eadff2e35ffc278e936**
Documento generado en 05/06/2023 01:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica